



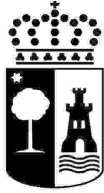
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL
DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D^a M^a Visitación Martínez Martínez D^a Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D^a. Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D^a Carmen Ortega Giménez</p> <p>SECRETARIO D. Carlos Balboa de Paz</p> <p>INTERVENTORA D^a. Belén Mayol Sánchez</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación de forma semipresencial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
--	--

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia, los miembros presentes a través de videoconferencia, D. José Antonio Munuera Martínez, D^a Carmen María López Rodríguez, D. José Fernández Andreo, D^a María del Carmen Guirao Sánchez, D^a Silvia Egea Morales, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, D^a Fuensanta García Sánchez, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, D^a Dolores López Albaladejo, D. José Antonio Pérez Rubio, D^a Cristina Martínez Sánchez, D. Miguel Henarejos Villegas, D^a. Ana Belén Valero Guerrero, D. Sebastián Mateo Hernández y D^a Carmen Ortega Giménez, realizan una declaración jurada donde cada uno expresa que se encuentra en territorio español, y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO UNO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.-

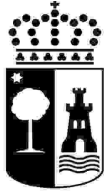
Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de octubre de 2020**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 720, el día 2 de octubre de 2020, hasta el número 790, el día 30 de octubre de 2020:**

RESOLUCIONES OCTUBRE 2020		
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2020000720	NOMBRAMIENTO COORDINADOR EMERGENCIAS PANDEMIA CORONAVIRUS Y SUSTITUTO.	02/10/2020
2020000721	Como funcionario de este ayuntamiento, y de acuerdo con el acuerdo condiciones de trabajo en vigor.Solicito un anticipo de 2.500€ a devolver en 14 mensualidades.	05/10/2020
2020000722	SOLICITA CAMBIO DE TITULAR DE VADO Nº 2577 EN CL TORRES FONTES Nº 24B	08/10/2020
2020000723	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 1834 DEL TITULAR FAMILIAR FALLECIDO J.J.D.A.	08/10/2020
2020000724	Relación Sanciones	08/10/2020
2020000725	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/3192	08/10/2020
2020000726	STDO. AUTORIZACION PARA CELEBRACION BODA DIA 13-10-2020	08/10/2020
2020000727	Relación Sanciones	08/10/2020
2020000728	STDO. ANTICIPO POR IMPORTE DE 1.500 EUROS REINTEGRABLE EN CATORCE MESES.	08/10/2020
2020000729	STDO. BAJA DE VADO PERMANENTE EN CL LUGO,9 NUM. 3451	08/10/2020
2020000730	STDO. DAR LA BAJA AL VADO NUM.1900	08/10/2020
2020000731	SOLICITA SEA TENIDO EN CUENTA MI GRADO DE DISCAPACIDAD A EFECTOS DE BONIFICACION EN CUOTA DE VADO EN CL RIO EBRO Nº 5	08/10/2020
2020000732	Stdo. baja de vado permanente nº 1505 en cl Tulipanes,22	08/10/2020
2020000733	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 575.	08/10/2020
2020000734	SOLICITA ANTICIPO DE 2500 EUROS SEGUN CONVENIO	08/10/2020
2020000735	STDO. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	16/10/2020
2020000736	Delegaciones del Secretario en el Técnico de Administración General Salvador Alvarez Henarejos.	16/10/2020
2020000737	EXPEDIENTE SANCIONADOR 42001/2020	16/10/2020
2020000738	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41779/2020	16/10/2020
2020000739	EXPEDIENTE SANCIONADOR 42806/2020	16/10/2020
2020000740	EXPEDIENTE SANCIONADOR 42819/2020	16/10/2020
2020000741	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40385/2020	16/10/2020
2020000742	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40386/2020	16/10/2020
2020000743	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41529/2020	16/10/2020
2020000744	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40391/2020	16/10/2020
2020000745	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40495/2020	16/10/2020
2020000746	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40497/2020	16/10/2020
2020000747	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41777/2020	16/10/2020
2020000748	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40388/2020	16/10/2020
2020000749	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41776/2020	16/10/2020
2020000750	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41528/2020	16/10/2020
2020000751	EXPEDIENTE SANCIONADOR 42809/2020	16/10/2020
2020000752	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/2684	16/10/2020



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2020000753	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/927	16/10/2020
2020000754	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/725	16/10/2020
2020000755	EXPEDIENTE SANCIONADOR JMFP	16/10/2020
2020000756	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/3174	16/10/2020
2020000757	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/3332	16/10/2020
2020000758	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-701	16/10/2020
2020000759	STDO. BAJA DE VADO NUM. 3842	16/10/2020
2020000760	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 108.	16/10/2020
2020000761	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 1171.	16/10/2020
2020000762	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41808/2020	16/10/2020
2020000763	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2292	19/10/2020
2020000764	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40074/2019	19/10/2020
2020000765	SOLICITA DAR DE BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 2527 EN CL DOCTOR ARTERO GUIRAO Nº 190 BJ	20/10/2020
2020000766	STDO. BAJA DE VADO NUM. 3644	20/10/2020
2020000767	SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR PARA COMPRA LIBROS SECRETARO	22/10/2020
2020000768	APROBACION LIQUIDACIONES HASTA OCTUBRE DE 2020	22/10/2020
2020000769	RECIBOS DE EDUCACION SUSCEPTIBLES DE ANULACIÓN	22/10/2020
2020000770	Solicitud de Gastos a Justificar a nombre de María del Mar López Arce para hacer frente a los ocasionados por la Campaña Publicitaria en Redes Sociales "verano 2020"	23/10/2020
2020000771	Relación Sanciones	23/10/2020
2020000772	STDO. APLICACION DE BONIFICACION EN LICENCIA DE VADO NUM. 2972 POR RESIDENCIA EN EL DOMICILIO DE TITULAR CON GRADO DE DISCAPACIDAD DE UN 35%.	23/10/2020
2020000773	SOLICITA DAR DE BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 3821 EN CL LOS ALCAZARES Nº 18	23/10/2020
2020000774	Compensación de créditos y débitos liquidación Nº9/2020 (sal 243/20)	23/10/2020
2020000775	Aportación de documentación al Ayuntamiento / 2020005584:adjunto solicitud licencia mesa y sillas	23/10/2020
2020000776	Aportación de documentación al Ayuntamiento / 2020005584:adjunto solicitud licencia mesa y sillas	23/10/2020
2020000777	Se adjunta escrito de la Asamblea	23/10/2020
2020000778	Cancelación cuentas entidad Bankia, 1213 ordinaria, 1195 restringida y 1330 asociada a O.T.	26/10/2020
2020000779	MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS ASOCIACIÓN AFEMAR	26/10/2020
2020000780	PAGO BORM "ANUNCIO DE CESION GRATUITA PARCELA PARA CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOMBEROS"	28/10/2020
2020000781	PAGO BORM "DELEGACIONES DE LA ALCALDESA PRESIDENTA"	28/10/2020
2020000782	STDO. ANTICIPO DE NOMINA POR IMPORTE DE 2.100 EUROS REINTEGRABLE EN LAS PROXIMAS 12 NOMINAS.	28/10/2020
2020000783	STDO. CAMBIO DE NOMBRE DE VADO Nº 3974 EN CL VIRGEN DE LA ALMUDENA,32	28/10/2020
2020000784	Información del expediente 2019/7245W seguro de vida del personal empleado público y corporación.	29/10/2020
2020000785	APROBACION DE LIQUIDACIONES MULTAS MES DE OCTUBRE 2020 Y POSTERIOR PASE A EJECUTIVA	29/10/2020
2020000786	Junta de Portavoces de fecha 3 de noviembre de 2020	29/10/2020
2020000787	Orden de ejecución de terrenos insalubres en zona 4R1 nuevas parcelas	30/10/2020
2020000788	Solicitud de limpieza de solar colindante en C/ Alfonso X El Sabio 38	30/10/2020
2020000789	Relación Sanciones	30/10/2020
2020000790	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS A NOMBRE DE JOPEYAR, S.L.	30/10/2020



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de octubre de 2020, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO DOS.- DETERMINACIÓN DE JUSTIPRECIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN C/ BERNABEU GADEA Y OTRAS.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 1 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita para la expropiación de dos parcelas propiedad de la Mercantil Vivienda Futura, SL y de conformidad con el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Accidental, D. Salvador Alvarez Henarejos, del que se desprende:

I- OBJETO

El objeto es la expropiación de dos parcelas para la apertura de las calles Dr. Bernabeu Gadea, Córdoba y Villanueva del Río Segura, de este término municipal, dando continuidad a estos viales y con ello mejorar la circulación rodada y peatonal de la zona, de acuerdo con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, por lo que a efectos expropiatorios, implícitamente se consideran declaradas las fases de declaración de utilidad pública e interés social y el acuerdo de necesidad de ocupación.

2 - ANTECEDENTES

UNO.- Presentada solicitud por la mercantil Vivienda Futura para la iniciación del expediente expropiatorio de las parcelas referidas, se aprobó por acuerdo del Pleno celebrado el día 2 de julio de 2020:

- El inicio del proceso expropiatorio.
- El proyecto de expropiación por tasación individualizada de dos parcelas propiedad de la mercantil Vivienda Futura SL calificados como viales, para la apertura de las calles Dr. Bernabeu Gadea, Córdoba y Villanueva del Río Segura, con una superficie total de 527,95 m², valorados en 36.205,27 €.
- La declaración de utilidad pública y el acuerdo de necesidad ocupación e información pública durante el plazo de un mes. En dicho acuerdo no se recoge el pago en especie.

DOS.- Interpuesto recurso de reposición por la mercantil Vivienda Futura SL, en el que alegaba que el valor otorgado a las parcelas no es acorde al valor de las mismas, carece de motivación, ni expresado el método de valoración, entre otras cuestiones, se



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

aprobó por acuerdo del Pleno celebrado el día 6 de octubre de 2020:

- La desestimación del recurso de reposición contra la valoración de la expropiación.
- El inicio de la pieza separada del justiprecio y requerido al propietario para que en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente de la notificación, presenten hoja de aprecio en la que concreten el valor del objeto de expropiación o se ratifique en la presentada.

TRES.- Se ha presentado en tiempo y forma por D^a. M^a. ÁNGELES EGEA NICOLÁS, en representación de VIVIENDA FUTURA, S.L., y en relación con el Proyecto de Expropiación de los terrenos de la indicada mercantil, “Hoja de Aprecio” en la que concreta el valor de las parcelas al objeto de la expropiación.

CUATRO.- De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico, D. Andrés Rojo Guillén, Jefe del Área de Urbanismo y Fomento, sobre la hoja de aprecio presentada por la mercantil, del que se desprende:

“1º.- No justifica el método de valoración usado (comparación). La valoración tiene que regirse por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015, de 30 de octubre), y en virtud de la misma, en el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo (RD 1492/2011, de 24 de octubre), por lo que el valor de los terrenos se determinará por el método residual estático.

La determinación del valor por el método de comparación que se usa en la Hoja de Aprecio, tampoco se ajusta al procedimiento establecido en el Reglamento.

2º.- En ella, se determina que la superficie de las dos parcelas suma un total de 570'00 m², sin aportar medición topográfica o de otra índole que justifique esta superficie. La superficie establecida en el proyecto de expropiación es de 527'95 m².

3º.- En cuanto a la determinación de la edificabilidad, el artículo 20.3 del Reglamento de valoraciones, establece que al no tener los terrenos asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística (los terrenos que se expropian están destinados a viales), se les atribuirá la edificabilidad media, así definida en el artículo 21, y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido. El cálculo de la edificabilidad media está justificado en el proyecto de expropiación, así como la delimitación del área, de donde se deduce que aquella es de 0,6613 m²/m².

La edificabilidad que se aplica en la Hoja de Aprecio no se ajusta, en nada, al procedimiento establecido en el Reglamento de valoraciones. El índice (1'00 m²/m²) que se usa es el establecido en la ordenanza 2AV y se refiere a parcelas netas edificables donde se aplica dicha ordenanza y no sujetas a expropiación.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

4º.- El estudio de mercado tampoco se ajusta al Reglamento, no es estadísticamente significativo, por cuanto no ha procedido a la homogeneización de la muestra (antigüedad, superficie, estado del inmueble), excluyendo los extremos que quedan fuera del entorno del $\pm 15\%$ en el promedio de valor unitario, y con el fin de mantener un mínimo de 6 muestras. Hace una simple media aritmética, una vez aplicado el coeficiente por antigüedad, coeficiente que no es el establecido en el anexo II del Reglamento.

5º.- Estima que el valor del suelo sería el 25% del valor de la totalidad de la construcción, sin más justificación, y tampoco descuenta de él los costes de urbanización pendientes de materialización.

Concluyendo:

A la vista de todo lo indicado anteriormente, y teniendo en cuenta que la Hoja de Aprecio presentada no se ajusta al procedimiento establecido en el Reglamento de valoraciones, ratificándose en todos los extremos reflejados en el "Proyecto de Expropiación de unos terrenos propiedad de la mercantil Vivienda Futura, S.L., calificados como viales (C/. Dr. Bernabeu Gadea, C/. Córdoba y C/. Villanueva del Río Segura)".

3.- FUNDAMENTACIÓN

Primera.- En este momento procedimental de la pieza separada de determinación del justo precio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración expropiante habrá de aceptar o rechazar la valoración de los propietarios, en igual plazo de 20 días. En el primer caso se entenderá determinado definitivamente el justiprecio, y la Administración procederá al pago del mismo, como requisito previo a la ocupación o disposición.

En el segundo supuesto, la Administración extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los 10 días siguientes, podrá aceptarla, lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración, a los efectos del art. 43, y así mismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Si el propietario rechazar el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Segunda.- La competencia para la adopción del acuerdo de determinación del justiprecio corresponde al Pleno de la Corporación."

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con trece votos a favor (11 de los concejales del PP y 2 de los concejales de Vox), y



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

siete abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de Ciudadanos), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Rechazar la hoja de aprecio presentada por la Mercantil Vivienda Futura, SL en base a los fundamentos de la parte expositiva.

SEGUNDO.- Notificar al propietario, el cual, dentro de los 10 días siguientes, podrá aceptarla, lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración, a los efectos del art. 43, y así mismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

TERCERO.- En caso de aceptar el precio fundado ofrecido por la Administración, se aceptaría la solicitud de la mercantil de satisfacerlo en especie mediante la entrega de terrenos municipales.

CUARTO.- En caso de que el propietario rechace el precio fundado ofrecido por la Administración, remitir el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.”

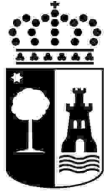
La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con trece votos a favor (11 de los concejales del PP y 2 de los concejales de Vox), y ocho abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de Ciudadanos), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- CONCESIÓN DISTINCIÓN HIJO PREDILECTO DE LA VILLA A D. MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 1 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe favorable de la Técnico de Participación Ciudadana de fecha 24 de noviembre de 2020, en el que se procede a detallar la información recopilada sobre la brillante carrera académica, profesional y personal de D. Miguel Pérez Fernández nacido en San Pedro del Pinatar el día 7 de septiembre de 1938.

Haciendo constar que este expediente de nombramiento de Hijo Predilecto de la Villa a favor de D. Miguel Pérez Fernández se inició tras la aprobación inicial por Junta de



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2020, conociendo la trayectoria ejemplar de D. Miguel Pérez Fernández.

Catedrático en Lenguas Semíticas por la Universidad Complutense de Madrid, excelente investigador con grandes publicaciones en su curriculum académico y profesor Titular de la Universidad de Granada.

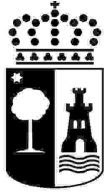
La Junta de Gobierno Local de fecha ocho de octubre de 2020, a propuesta de alcaldía y conociendo esta información sobre D. Miguel Pérez Fernández acordó iniciar el expediente de nombramiento de Hijo Predilecto de la Villa según expone el Reglamento Municipal de San Pedro del Pinatar para la concesión de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el pasado 7 de junio de 2018.

Tras la aprobación inicial del expediente en la Junta de Gobierno Local del pasado ocho de octubre de 2020, se inicia el expediente para proceder al nombramiento de Hijo Predilecto de la Villa de D. Miguel Pérez Fernández, para lo que se procede a la apertura del expediente para la comprobación de los méritos alegados, se designa como instructora del mismo a Dña María del Carmen Guirao Sánchez, junto al Secretario de la Corporación y se establece la apertura de una plazo de 20 días, contando desde el 22 de octubre hasta el 18 de noviembre, para que puedan comparecer cuantas personas lo deseen para alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción.

Tras finalizar este plazo de información de Pública, desde el Negociado de Participación Ciudadana y junto a la instructora del mismo se informa a la Junta de Gobierno Local de todos los documentos de adhesión recibidos, haciendo constar que no se ha recibido ninguna alegación en contra, así como se recopila toda la nueva información y datos precisos que dan lugar a la elaboración del informe de la Técnico de Participación Ciudadana de fecha 24 de noviembre de 2020 en el que se da cuenta con precisión de las 533 adhesiones recibidas al expediente referenciado en el que merecen destacar:

La información recopilada gracias a la colaboración del Obispado de la Diócesis de Cartagena, el Seminario Diocesano San Fulgencio de Murcia, el Departamento de estudios semíticos de la Universidad de Granada, la Asociación española de estudios hebreos y judíos de España, la Universidad Complutense de Madrid, El Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid, la Universidad Autónoma de Barcelona, la Casa de Santiago de Jerusalén, el Instituto Español Bíblico y arqueológico de Jerusalén, el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y las aportaciones: Del Cabildo Superior de Hermandades y Cofradías municipal, la colaboración de la Parroquia San Pedro Apóstol, La Parroquia Virgen del Carmen, La Casa Virgen del Mar, la Asociación Virgen del Carmen, la Peña Socio Cultural El Caldero, la Asociación Centro Deportivo San Pedro, la Asociación de enfermos y familiares de Alzheimer, la Hermandad de San Pedro Apóstol y la inmensidad de vecinos que han querido adherirse a este expediente.

D. Miguel Pérez Fernández es uno de los mayores investigadores a nivel nacional e internacional, siendo referencia absoluta con más prestigio intelectual en el ámbito de los estudios hebreos y judíos. Catedrático de Lengua y Literatura Hebreas en la Universidad de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Granada, Director de la Casa de Santiago de Jerusalén y del Instituto Español Bíblico y Arqueológico de Jerusalén. Ya jubilado continúa vinculado a la Universidad de Granada como colaborador científico. Especialista en la lengua y literatura rabínicas, fundador y director de la Biblioteca Midrásica. Presidente de la Asociación Española de Estudios Hebreos y Judíos, miembro de la Asociación Bíblica española y de la European Association of Jewish Studies.

D. Miguel Pérez Fernández han honrado el nombre de San Pedro del Pinatar por donde quiera que ha estado y trabajado, desde San Pedro del Pinatar, a los diversos municipios de la Región de Murcia en los que ha sido sacerdote como sus labores académicas, en Madrid, Granada, Jerusalén y Japón. Cuenta con un brillante legado bibliográfico con grandes publicaciones. Prestando un gran servicio a la Iglesia y a la Sagrada Escritura, a través de sus investigaciones y escritos en el campo de la Biblia, la literatura judaica y las lenguas semíticas. Querido entre sus alumnos, compañeros de universidad, de investigación, vecinos viviendo siempre con intensidad la problemática de las personas de su entorno, algo que marcó siempre los proyectos pastorales que trazaba para las parroquias que atendió.

Con todos estos antecedentes y según el referido informe favorable de la Técnico de Participación Ciudadana de fecha 24 de Noviembre de 2020. Tal y como expone el artículo 12 del Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones: "Emitida propuesta de acuerdo por el órgano competente, de ser éste favorable a la concesión de la distinción, se elevará el expediente al Pleno de la Corporación para que adopte acuerdo definitivo, siendo necesario para la concesión de la distinción el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno"

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Acordar con carácter definitivo el nombramiento de D. Miguel Pérez Fernández como Hijo Predilecto de la Villa, conforme al Reglamento municipal de Honores y Distinciones."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO CUATRO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA DE APOYO AL SECTOR DE LA ARTESANÍA.-

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos, **D. José Luis Ros Medina**, y lee la siguiente moción:

“D. José Luis Ros Medina, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, presenta esta moción para su debate y aprobación, en el pleno que corresponda, en uso de las atribuciones que nos confiere el Art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPONE,

El sector de la artesanía en San Pedro del Pinatar, la comarca del Mar Menor y la Región de Murcia se encuentra en este momento en una situación por la que atraviesa graves dificultades debido a las actuales circunstancias generadas por la crisis sanitaria y económica. La artesanía ha tardado más que otros sectores en reponerse de la gravísima crisis económica que España ha sufrido en los últimos años, y ahora hay que añadir la generada por la pandemia que padecemos y que ha obligado al cierre temporal de numerosos talleres artesanos.

Las asociaciones artesanas más representativas del sector, han manifestado su disconformidad con las trabas burocráticas existentes para acceder a las líneas de ayudas estatales que se han habilitado para estos pequeños autónomos. Estos trámites burocráticos tienen su origen en las discrepancias existentes entre la Agencia Estatal de Administración Tributarias y el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En esta situación actual, no es justificable que por un tema burocrático estos autónomos y pymes, que ya atravesaban dificultades para sacar adelante su negocio, no puedan acceder a las ayudas que ofrece el Gobierno de España.

Por otra parte, es cuanto menos urgente hacer efectiva de una vez por todas una de las medidas que lleva reclamando el sector de la artesanía desde hace mucho tiempo, que no es otra que la reducción del IVA actual del 21% al 10% para equiparlo al sector cultural. Aplicando esa reducción, estaríamos contribuyendo sin duda alguna a proteger el sector artesano y ayudar en su continuidad.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Nación a iniciar, a la mayor premura posible, las medidas pertinentes para subsanar los problemas ocasionados por los trámites burocráticos en el acceso de las ayudas por parte de los artesanos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2. Instar al Gobierno de la Nación a aplicar una reducción del Impuesto sobre el Valor Añadido artesanal del 21% al 10%, tal y como viene demandando desde hace años el sector de la artesanía.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobado por mayoría, con catorce votos a favor (11 de los concejales del PP y 3 de los concejales de Ciudadanos), cinco votos en contra de los concejales del PSOE y dos abstenciones de los concejales de Vox, de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.”

Siendo las 12:00 horas se hace un receso, reanudándose la sesión a las 12:15 horas.

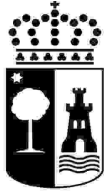
PUNTO CINCO.- MOCIONES.-

5.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y VOX, DE MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

Se vota la urgencia justificada por el hecho de aprobar nuevas ayudas con fondos del 2020 a los comercios y hosteleros del municipio al haber un excedente en la cuantía destinada a estos sectores, urgencia que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 2 de los concejales de Vox) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

Al ser conjunta le da lectura el Sr. Secretario:

“**Ángela Gaona Cabrera**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista, **José Luis Ros Medina**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y **Pedro Fenol Andreu**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal VOX, presentan esta moción para su debate y aprobación, si procede, al próximo Pleno ordinario que se celebre, en uso de las atribuciones que confiere el art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de junio de 2020, fue aprobado en el pleno municipal el Plan “Reactivemos San Pedro, medidas para la recuperación social y económica de San Pedro del Pinatar”, un pacto de todos los grupos políticos representados en el pleno, para hacer frente a las consecuencias económicas que estaba produciendo la pandemia del Covid-19 en San Pedro del Pinatar.

Desde entonces, se han realizado multitud de actuaciones de acuerdo a las medidas que en el citado plan se incluían.

Algunas todavía se van a desarrollar de cara a la próxima campaña de Navidad, entre las que cabe destacar:

TÓMBOLA DE NAVIDAD, con 10.000 Euros en total, incluidos premios y material de promoción.

SPOT PUBLICITARIOS Y CUÑAS EN RADIOS REGIONALES. 6.650 Euros en publicidad con intervención de algunos comercios, con la idea de llegar al corazón de los pinatarenses y que compren en el comercio local.

BOLAS DE NAVIDAD, PAPEL DE REGALO, CINTA, MOQUETA Y MATERIAL PARA DECORACIÓN PUERTAS. Más 17.300 Euros para unificar la imagen del comercio local y ayudar con el gasto que supone este material.

MERCADILLO NAVIDEÑO. Con máxima disponibilidad para que comercios, artesanos y empresas puedan exponer sus productos en periodos de al menos una semana.

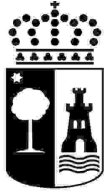
PROMOCIÓN DE LA HOSTELERÍA, con 10.000 Euros en premios que van de los 100 a los 5 Euros, para consumir en los locales adheridos.

Pero los efectos de la pandemia se están alargando más de lo inicialmente previsto y afectando de forma desigual a los diferentes sectores económicos. La hostelería y en general todas las actividades relacionadas con el turismo, así como el pequeño comercio se han mostrado como los más perjudicados. Por eso, hay que incluir nuevas medidas que sean capaces de hacer frente a estas nuevas circunstancias.

Una vez comprobada la disponibilidad de las partidas que integraban el coste total del plan, que ascendía a 1.523.288,42 Euros, existe un remanente que se quedará sin utilizar hasta fin de año.

Por ello, mediante la adenda anexa a esta moción, se van a incluir dos nuevas medidas de carácter económico que pretenden utilizar una parte importante de ese remanente, mediante la concesión directa, sin carácter finalista, de unas ayudas para el sector del comercio minorista en general, restauración, hotelero y otros servicios.

Por todo lo expuesto, se solicita del Pleno, adoptar el siguiente



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACUERDO

ÚNICO.- Ratificar las nuevas medidas económicas del Pacto “Reactivemos San Pedro” para la recuperación social y económica de San Pedro del Pinatar, conforme al contenido de la Adenda adjunta”.

ADENDA REACTIVEMOS SAN PEDRO

La Organización Mundial de la Salud elevó, el pasado 11 de marzo de 2020, la situación ocasionada por la COVID-19 de emergencia de salud pública a pandemia internacional. Ante la necesidad de contener la progresión de la enfermedad, el Consejo de Ministros, en su reunión de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, estado de alarma que fue prorrogado por sucesivos reales decretos, hasta su finalización a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 555/2020 de 5 de junio.

San Pedro del Pinatar, al igual que el resto de España, está inmerso desde entonces en una crisis global sin precedentes, agravada por el ya difícil panorama que afrontaba el municipio en los meses anteriores, debido a los daños causados por los diversos episodios de lluvias torrenciales y la eutrofización del Mar Menor, principal potencial turístico de la comarca.

Esta situación ha hecho que algunos de los principales motores económicos locales, como el comercio minorista, la hostelería, el sector servicios y gran parte del tejido empresarial hayan tenido que cerrar sus puertas, lo que ha supuesto que una parte importante de la población haya perdido su puesto de trabajo, temporal o definitivamente.

Por ello, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha pretendido desde el inicio de esta crisis responder con responsabilidad y consenso a los ciudadanos, haciendo partícipes a todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal de las medidas y actuaciones a tomar, un trabajo conjunto que se reflejó en el Plan 'REACTIVEMOS SAN PEDRO', un pacto político que aglutina medidas de recuperación social y económica de San Pedro del Pinatar, y que contó con el apoyo de los cuatro grupos políticos que representan a los 21 concejales electos en esta legislatura 2019-2023.

Tras la finalización del estado de alarma el pasado 21 de junio, se han implementado a nivel nacional y regional diversas medidas de restricción y contención para evitar la expansión de la pandemia, que no han logrado frenar en la medida de lo deseado la evolución de los contagios y brotes por COVID-19. Las Autoridades se han visto obligadas a tomar decisiones más drásticas con la finalidad de intentar atajar el aumento de los casos. El BOE no 282 de 25 de octubre de 2020 publica el Real Decreto 926/2020 por el que se



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. Todo lo cual ha supuesto que la actividad económica en general, y en especial del sector turístico y de la hostelería, no hayan podido reactivarse como se pretendía.

Las limitaciones necesariamente impuestas han tenido unos claros efectos negativos en los sectores motores de la economía pinatarense. En este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte a dichos sectores, para minimizar y paliar el impacto económico, compensándoles por las pérdidas de ingresos que han sufrido durante el Estado de Alarma, en el cual no han podido ejercer su actividad, mientras se va recuperando la economía.

La pandemia del Coronavirus COVID-19 está generando consecuencias devastadoras, una crisis que está afectando al conjunto de la población y pone a prueba los resortes de nuestra sociedad y de la capacidad política de las diferentes instituciones para hacerle frente.

El Plan 'REACTIVEMOS SAN PEDRO' aprobado en el Pleno del día 4 de junio de 2020, estableció una hoja de ruta para la recuperación, que se tradujo en más de 1,5 millones de euros y 75 medidas concretas, con actuaciones extraordinarias en el área fiscal, económica y social, así como ayudas e iniciativas de apoyo a los sectores más afectados y dirigidas a la reactivación de la economía local. Desde entonces, se han realizado multitud de actuaciones de acuerdo a las medidas que se incluyen en el citado Plan.

La medida 75 de este Plan establece que, 'Este Plan es un documento abierto, en el que se podrán incluir acuerdos, siempre y cuando se adopten por unanimidad de los grupos firmantes'.

Una vez comprobada la disponibilidad de un remanente, esta adenda al Plan 'REACTIVEMOS SAN PEDRO' establece las siguientes medidas que se añaden a las 75 establecidas:

MEDIDAS ECONÓMICAS

*Dotación económica global : 270.100,00 euros

76. Ayuda de 250 euros a las actividades económicas que tengan los siguientes epígrafes del IAE:

6-COMERCIO, RESTAURACIÓN, HOSPEDAJE Y REPARACIÓN

- 64 Comercio menor de productos alimenticios
- 65 Comercio menor, productos industriales
- 66 Comercio mixto, integrado, ambulante, expositores, catálogo
- 68 Servicio de hospedaje
- 69 Reparaciones



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

7-TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- 7212 Transporte por auto taxi
- 755 Agencias de viajes

9-OTROS SERVICIOS

- 96 Servicios recreativos y culturales
- 971 a 973 Servicios personales (tintorerías, peluquerías, fotógrafos, etc.)

77. Ayuda de 400 euros a las actividades económicas que tengan el siguiente epígrafe de IAE:

6-COMERCIO, RESTAURACIÓN, HOSPEDAJE Y REPARACIÓN

- 67 Servicios de alimentación (restaurantes, cafeterías, bares, etc)”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las catorce horas, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,